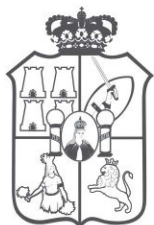




PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

20 DE FEBRERO DE 2019





COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS INDÍGENAS
2019. Año del Cacero del Sur. Emiliano Zapata

No.- 499

ACUERDO

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 13 DE FEBRERO DE 2019.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

ACUERDO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS INDÍGENAS, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS QUE PARTICIPARÁN EN LA ELECCIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 91, fracción X del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, nos permitimos emitir el ACUERDO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS INDÍGENAS, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS QUE PARTICIPARÁN EN LA ELECCIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, conforme los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina que la Nación Mexicana es única e indivisible, que tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. Que el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional, en ese contexto la Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los estados.

SEGUNDO.- Que además de lo anterior y de conformidad con el artículo 30 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, son facultades y obligaciones del Ayuntamiento en materia indígena, establecer las instituciones y determinar las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos, con el Estado y la Federación, con el fin de promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria.

TERCERO.- Que en concordancia con el numeral anterior, el artículo 32 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señala que en los municipios que cuenten con una población indígena considerable, los ayuntamientos contarán con una Dirección o un Departamento de Asuntos Indígenas para atender o canalizar, con respeto a su cultura, usos, costumbres, tradiciones y formas de organización comunitaria, las demandas y propuestas de las personas y comunidades indígenas de su circunscripción y que sean de su competencia. Dicha Dirección o Departamento, según corresponda, estará a cargo de un ciudadano indígena vecino del municipio, que hable y/o escriba el dialecto o lengua de la región de que se trate, quien será electo por los pueblos y comunidades indígenas del municipio, de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones permanentes o temporales; quienes a su vez tienen la facultad de dictaminar los asuntos que les sean turnados para su estudio y análisis de conformidad con los artículos 46, fracción X; y 47, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 52, 53, 57, 78, 79, 85, 90, y 91 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

QUINTO.- Que dentro de las funciones que le confiere el artículo 91, fracción X del Reglamento del H. Cabildo a la Comisión de Asuntos Indígenas, se encuentran las de promover iniciativas que posibiliten el desarrollo social e integración de los indígenas.

SEXTO.- Que el H. Ayuntamiento de Centro, para elegir al Titular de la Dirección de Asuntos indígenas y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de la Ley orgánica de los Municipio del Estado de Tabasco, toma como documento base a las comunidades indígenas del Municipio de Centro que se indican en el Decreto número ciento dieciocho (118), publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, suplemento número siete mil ciento noventa y siete L (7197 L), de fecha veintisiete de agosto del dos mil once, en el cual se aprueba el Catálogo de los Pueblos, Comunidades y Asentamientos Indígenas del Estado de Tabasco.

SÉPTIMO.- Que el método a utilizarse para desarrollar la elección es el de consulta abierta (emisión del voto universal, libre, directo, personal, intransferible y secreto en urnas) siendo éste el único método que se ha utilizado para la Elección de Delegados Municipales y la Elección de Director de Asuntos Indígenas, sin que exista constancia de algún otro respecto a usos y/o costumbres distinto para elegir a sus autoridades; por lo que mediante Sesión número 12, del H. Cabildo de Centro, tipo ordinaria, celebrada con fecha 30 de enero de 2019, se aprobó la convocatoria para la elección del Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas, misma que fue difundida en las demarcaciones del Municipio de Centro, Tabasco, catalogadas como zonas indígenas en base al Decreto descrito en el punto anterior.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Base 2.- del Registro inciso A) de la Convocatoria, los días 7 y 8 de febrero de 2019, la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas asistida por la Secretaría del Ayuntamiento, instaló en la Sala de Cabildo ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, en horario de 09:00 a las 15:00 horas, las mesas para el registro de aspirantes al cargo de Director de Asuntos Indígenas, periodo en el que se atendió a

los ciudadanos que acudieron libremente a expresar su interés por participar en el Proceso de Elección, registrándose las siguientes personas:

Solicitud de Registro No.	Nombre	Fecha de Registro
1.-	Otilio García Pérez	07 de febrero de 2019
2.-	Isrrael Jerónimo Velázquez	07 de febrero de 2019
3.-	Enrique de la Cruz Salvador	07 de febrero de 2019
4.-	Juan Hernández Pérez	07 de febrero de 2019
5.-	Juan Félix García	08 de febrero de 2019
6.-	José Reyes García de la Cruz	08 de febrero de 2019
7.-	Neftali Aquino Ricardez	08 de febrero de 2019
8.-	Juan Hernández Morales	08 de febrero de 2019
9.-	Antonio Morales Morales	08 de febrero de 2019
10.-	Marcelino de la Cruz Hipólito	08 de febrero de 2019
11.-	Víctor García Salvador	08 de febrero de 2019
12.-	Elmer Magaña Pérez	08 de febrero de 2019
13.-	Tolentino de la Cruz Morales	08 de febrero de 2019

NOVENO.- Que una vez recepcionadas las solicitudes de registro, la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas, de conformidad con la Base 1.- del Requisitos de Participación de la Convocatoria, en el cual se señalaron los requisitos que debían cumplir los ciudadanos que aspiraran a ocupar el cargo de Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas, se procedió a revisar minuciosamente los documentos presentados por los solicitantes y estar así en condiciones de pronunciarse sobre la procedencia o improcedencia de las mismas, así como determinar si cumplieron con todos y cada uno de los requisitos previstos en la convocatoria, siendo estos los siguiente:

A).- Ser ciudadano indígena vecino del municipio de Centro, de conformidad con lo que estable el artículo 14 de la Ley Orgánica de los Municipios para el Estado de Tabasco.

B).- Copia simple del acta de nacimiento y original para su cotejo e inmediata devolución;

C).- Ser mayor de 18 años y contar con credencial para votar vigente, acompañada con copia fotostática para su cotejo e inmediata devolución;

D).- Saber hablar y/o escribir alguna lengua indígena de esta demarcación territorial (manifestación bajo protesta de decir verdad a través del formato proporcionado por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro);

E).- No ser propietario o administrador de establecimientos donde se expendan licores o bebidas embriagantes, (manifestación bajo protesta de decir verdad a través del formato proporcionado por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro);

F).- No ser ministro o encargado de algún recinto de culto religioso (manifestación bajo protesta de decir verdad a través del formato proporcionado por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro);

G).- No estar inhabilitado para ejercer el cargo de servidor público (manifestación bajo protesta de decir verdad a través del formato proporcionado por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro).

DÉCIMO.- Que de conformidad con la Base 2.- del Registro inciso B), esta Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas, previo a la revisión de la totalidad de la documentación que obra en los expedientes de los trece (13) solicitantes registrados, determina que cumplieron cabalmente con los requisitos previstos en la Base 1 de la Convocatoria, toda vez que presentaron la documentación idónea para participar en la elección del Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas.

Por lo que derivado de lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se declara la procedencia de la Solicitud de Registro de los trece (13) candidatos que participaran en la elección del Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas del Municipio de Centro, Tabasco, por haber cumplido todos y cada uno de los requisitos previstos en la Base 1 de la Convocatoria para la Elección del Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas, mismos que se detallan a continuación.

Solicitud de Registro No.	Nombre	Fecha de Registro
1.-	Otilio García Pérez	07 de febrero de 2019
2.-	Israel Jerónimo Velázquez	07 de febrero de 2019
3.-	Enrique de la Cruz Salvador	07 de febrero de 2019
4.-	Juan Hernández Pérez	07 de febrero de 2019
5.-	Juan Félix García	08 de febrero de 2019
6.-	José Reyes García de la Cruz	08 de febrero de 2019
7.-	Neftali Aquino Ricardez	08 de febrero de 2019
8.-	Juan Hernández Morales	08 de febrero de 2019
9.-	Antonio Morales Morales	08 de febrero de 2019

Solicitud de Registro No.	Nombre	Fecha de Registro
10.-	Marcelino de la Cruz Hipólito	08 de febrero de 2019
11.-	Víctor García Salvador	08 de febrero de 2019
12.-	Elmer Magaña Pérez	08 de febrero de 2019
13.-	Tolentino de la Cruz Morales	08 de febrero de 2019

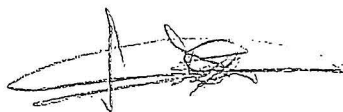
TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas, del H. Cabildo de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, así como en los estrados del H. Ayuntamiento de Centro y en la página oficial de internet www.villahermosa.gob.mx

TERCERO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

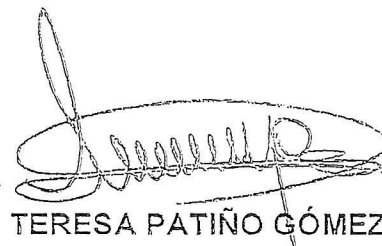
A T E N T A M E N T E
LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS INDÍGENAS



JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
PRESIDENTA



MELBA RIVERA RIVERA
SECRETARIA



TERESA PATIÑO GÓMEZ
VOCAL

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS INDÍGENAS, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS QUE PARTICIPARÁN EN LA ELECCIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

EL QUE SUSCRIBE, LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22, FRACCIONES XI Y XVII DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

C E R T I F I C A

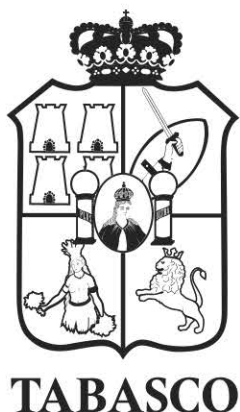
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE SEIS FOJAS ÚTILES, IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS INDÍGENAS, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS QUE PARTICIPARÁN EN LA ELECCIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; MISMA QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES Y USOS LEGALES COMO ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2019, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE



LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: jiHPKivmV86lfWE6qswHx5tJK0zbxS2yv/K4+DKev6VyMemjLew/SIOFhk+PZXJ/CXj47do2qKvTywFaseOm31a83KLLDM4mllg41JQ4wkdgO8VAmmrggoCknuag2VwglO0adqT1YafBygbs95OdZM+VuHxDOO9z6cNHxHKfKQeVw/AAVqkz1aU6aS0HSDI0wwiFFjKyV9GQy69wDrdshc1yH1UFYYXbxhdjMNf5xRwclX7K2sLIO9irPBDPtX8eTDLQcTmAZUtqFwlgTodce/J4ulvnyz8glgm+6h6puMp1PsRDhcw9kKRkYmA6KE6thIZc3CGVDxcNzKu6B1Hw==